

## Trabajo social en pandemia. Apuntes preliminares de intervención pericial sin presencialidad. Dilemas éticos y producción de conocimiento en contextos particularizados

M13

ET4

**Mag. Azcacibar Mariel Lucia.** Dirección General de A. Periciales SCJPBA.  
mariel.azcacibar@pjba.gov.ar

“Los acontecimientos suelen llegar callados, casi imperceptibles, sólo los avezados los detectan. Pero, una vez que se instalan, que toman lugar, es como si ese lugar les hubiera estado destinado desde siempre. Todo parece igual, pero, de una manera sutil todo ha cambiado. El acontecimiento ha producido una alteración en las costumbres rutinarias, acaso, en los ritmos cósmicos; una perturbación que tiene un no sé qué de irreversible, de definitivo”.

Néstor Perlongher, 1992.

La situación obligada de ASPO y luego de DISPO durante el año 2020 y el actual, nos llevó a preguntarnos como podíamos seguir aportando nuestra intervención en el poder judicial de la provincia de Buenos Aires, y no obstruir los derechos de las personas con las que trabajamos, manteniendo el necesario cuidado de la salud de todos.

La respuesta no fue fácil. Inicialmente nos parecía imposible poder sugerir intervenciones que respondan a solicitudes de pericias sociales, en el marco de una causa en trámite, desde la posición de Peritos de las Asesorías Periciales y los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, sin el trabajo territorial que desarrollamos a diario.

¿Cómo elaborar un diagnóstico social, desde la no inclusión en el escenario cotidiano de las familias y personas con las que trabajamos?, pero a la vez: ¿es posible suspender el servicio?.

La apuesta y el desafío fue construir una posibilidad de intervención profesional sin perder de vista la ineludible responsabilidad de nuestro trabajo, el obligado cuidado del secreto profesional y el aporte de conocimiento verdadero a las causas.

Fue necesario pensar concienzudamente y explicar con claridad qué es lo que se consideraba desde la asesoría técnica<sup>1</sup> de Trabajo Social, posible de hacer desde la disciplina en función pericial, que resultara éticamente adecuado, técnicamente posible y respetuoso de los derechos de todos los involucrados.

Es una obligación el respeto por las condiciones de igualdad y dignidad de todas las personas, por ello en esta instancia de excepcionalidad nos sentimos impulsados a pensar estrategias que de algún modo puedan responder a las demandas de los operadores judiciales y sus representados.

1. Tarea desempeñada por la autora por designación de SCJPBA

Por un lado, el respeto por los derechos de la población que espera respuesta a sus causas judiciales, por otro el respeto de los derechos de los trabajadores que integramos el poder judicial, y por último el cuidado de la salud colectiva, se pusieron en tensión en este escenario de excepcionalidad sanitaria.

Se hizo necesario entonces, agudizar y profundizar los espacios de diálogo, entre colegas, pero particularmente de comunicación con los operadores de justicia, en virtud de explicar cuáles eran las posibilidades estrechas en el marco, justamente, de dificultad de intercambio socio comunitario.

Todas estas **intervenciones parciales**, que fueron pensadas para esta etapa de excepción, que se detallaran a lo largo del trabajo, no configurarían un dictamen pericial<sup>2</sup>, pero buscaran ayudar en la toma de decisiones frente a medidas judiciales que no pueden posponerse.

## **CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LA PRÁCTICA PERICIAL. EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

El uso de las nuevas tecnologías es sin dudas un paso hacia la ampliación de las modalidades de intervención. En contextos como el actual la función de asistencia y acompañamiento de procesos sociales no podría no considerarlas.

En las prácticas profesionales de asistencia solemos construir un lazo con alguien a quien conocemos, y a quien podemos acompañar/asistir/ayudar en la gestión de recursos, vía telefónicamente, por ejemplo. Quizá sea una práctica que se instaurare, de ahora en más y es auspicioso que así sea, siempre y en todo caso según las posibilidades de acceso a la virtualidad desde nuestros organismos de intervención y desde los propios sujetos hacia los que va dirigida la misma (familias, personas, grupos, instituciones, etc.). No debe ser nunca un escollo, no puede sustituir definitivamente la presencialidad, porque en ese caso vulneraría derechos de aquellos sin acceso a las mismas (por falta de infraestructura, de recursos de capital cultural o económico, por ejemplo.)

Pero la tarea pericial choca con la tarea de asistencia, es más se excluyen mutuamente. No es una elección, es una obligación establecida legalmente (motivos de excusación y recusación de los peritos).<sup>3</sup>

El uso de contacto telefónico o por video llamada, como podría ser recomendado en procesos de asistencia, *no es adecuado* para la realización de entrevistas de los Peritos Trabajadores Sociales como única modalidad de abordaje, sino solo a modo de apoyo.

No construimos en nuestras pericias conocimiento en general, sino conocimiento situado, y para ello es fundamental interpelar cada situación particular mediante el uso de todos los sentidos (este sujeto, esta familia, este contexto) y en el momento actual.

La "verdad" necesaria en un proceso judicial que trata de los derechos de las personas, siempre atraviesa "el inevitable proceso de edición que de ninguna ma-

---

2. Producción escrita de los peritos de cualquier especialidad que se incorpora a las causas judiciales.

3. Código procesal penal de la provincia de Buenos Aires

nera implica falsedad, sino simple rigor narrativo. Al fin y al cabo, la organización de múltiples opciones, en un repertorio finito que combina azar y necesidad, garantiza las condiciones de credibilidad de una historia, real o fabulada, veraz o meramente verosímil” (Blatt, 2018), pero esta transformación del pasaje de la realidad a nuestra interpretación de la misma y lo escrito sobre ella finalmente como modo de dictamen pericial, debe estar atravesada por la transparencia teórica de nuestros conceptos.

## **¿CÓMO NOS POSICIONAMOS ENTONCES CON NUESTRA TAREA EN LA ETAPA DE AISLAMIENTO SOCIAL?**

La entrevista es nuestra materia y uno de los modos de acercamiento a la realidad social. Consideramos que ésta, sin encuentro personal, deja por un lado vedada la posibilidad de *observación real directa* sobre el escenario social donde transcurre la cotidianidad de los sujetos (aquí haciendo referencia no a su hábitat físico, sino a su *cotidianidad*, y ello surge en las entrevistas personales y se utiliza como *materia de contexto* para hacer las conclusiones periciales). Una entrevista virtual se daría en el marco de un encuentro *no íntimo*, no preservado (desconocemos en qué condiciones de libertad está hablando nuestro interlocutor). Se vulneraría el derecho irrenunciable a la privacidad y el secreto profesional, además de en ocasiones generar situaciones que podrían resultar victimizantes.

La elaboración de pericias sociales, supone un encuentro entre el conocimiento científico social y la realidad, pero esa realidad “no se compone solo de las representaciones que de ella tienen los sujetos” (Escalada, Fernández Soto y Fuentes, 2001). Se deben reconstruir en un proceso de intercambio y objetivación solo posible con el encuentro y la disposición de todos los soportes sensoriales posibles.

Por todo ello, pensar en estos tiempos de crisis y cambios exige delinear estrategias que por un lado den respuesta a los operadores de justicia y a las demandas ciudadanas, y por el otro permitan cuidar a los trabajadores y la propia población con la que debemos *necesariamente interactuar*.

Carecer de entrevistas formalmente hechas, con todos los recaudos profesionales inherentes a la tarea que se debe realizar, es carecer de la *materia prima* para elaborar un dictamen. Para hacer una pericia social necesito el dato que puedo asegurar es veraz, o que al menos recolecté con toda la rigurosidad “posible”, mediante la observación, la entrevista y todo el instrumental táctico operativo disponible (Mallardi, Oliva, 2011).

Entendemos que esa “rigurosidad de verdad” se ve afectada si el trabajo es parcial (no hago trabajo en territorio, o no cuento con la información del expediente, o no logro entrevistar a todos los involucrados), pero será *nula* si la hago sin datos certeros. Esa nulidad a la que hacemos referencia, no pretende tener connotaciones legales, esa será determinada por el Juez en todo caso, sino que hacemos referencia a una nulidad de tipo técnico, y que se podría considerar una falta de responsabilidad profesional, o un accionar o actitud descuidada, tal cual lo plantea el art. 31 Código de Ética profesional.

El profesional cuenta con la libertad de decidir su modo de intervención, pero dicha elección no puede ser caprichosa. La “autonomía relativa” concepto trabajado por varios autores (Bugart y otros, 2020) da cuenta del espacio profesional construido en la tensión de intereses, entre los que se encuentra la prestación de servicio, la dependencia funcional, el respeto a los derechos de las personas con las que trabajamos (a un servicio adecuado, a recibir información clara, etc.) y otros condicionantes. El colegio profesional de la provincia de Buenos Aires, ha elaborado un dossier sobre el tema, poniendo en tensión la relación entre práctica profesional, la actual situación de excepción y la “autonomía *relativa* profesional”.

A modo de estrecha síntesis podemos concluir que el uso exclusivo de la virtualidad en función pericial del trabajo social, tiene dos problemas:

De **índole ético** (desconocemos, y a quien entrevistamos desconoce, el ámbito y la real privacidad con que está transcurriendo el acto).

De **índole teórico**, solo estaremos intercambiando conceptos propios de un *conocimiento superficial*, casi un recuento de datos, sin criticidad, ni posibilidad de reflexión, ni conocimiento que trascienda la apariencia, basado *solo* en las representaciones que los sujetos tienen de ella (la entrevista constituiría una declaración testimonial, sin sus necesarios resguardos legales, además).

## **PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN PERICIAL EN ÉPOCAS DE PANDEMIA**

El universo heterogéneo de profesionales trabajadores sociales que integramos nuestra institución pericial, el rico intercambio producido y el atesoramiento de experiencias diversas, hizo posible pensar estrategias que, diferenciándose del trabajo cotidiano desarrollado históricamente y fuertemente arraigado en los territorios, abrieron la posibilidad de seguir brindando el servicio de justicia en situación de excepcionalidad por pandemia, frente a la necesidad de aislamiento y/o distanciamiento.

Hemos pensado y puesto en práctica estrategias de respuesta, que reemplazan a modo excepcional la construcción de una pericia social. Las mismas se describen brevemente a continuación.

**Asesoramiento teórico escrito.** Fue pensado como sugerencia de pautas, a modo de un escrito orientado a que la toma de decisiones del funcionario requirente, que se llevara a cabo con la mayor cantidad de datos posibles. En reemplazo de una pericia social, puede pensarse en elaborar *un texto teórico que aporte pautas, líneas de intervención, con datos provenientes de los autos respectivos*. Podrían conjeturarse lineamientos sobre recursos a gestionarse desde los organismos involucrados, determinar o describir cuáles serían las condiciones que podrían profundizar el riesgo de vulnerabilidad, cuales acciones podrían reducirlos, etc. Es un texto teórico para situaciones genéricas, no una pericia particularizada.

**Entrevistas en sede,** por la imposibilidad del trabajo en territorio, y entendiendo que el ámbito pericial se hallaba mejor preparado y es un escenario “dominado” por el profesional. Estas entrevistas se realizaron mediante citaciones formales (lo que autorizaba el traslado).

Para ello se necesitó contar con adecuaciones edilicias y los insumos de seguridad que aseguraran las condiciones de trabajo, tanto para los trabajadores judiciales como para las personas entrevistadas. Se requirió indefectiblemente el envío de las actuaciones o al menos las piezas fundamentales, exclusivamente digitalizadas, informes hechos por otros organismos de la especialidad, etc. Las citaciones consideraron la menor cantidad de personas a entrevistar posible. Las Secciones y departamentales de toda la provincia contamos con registros de pericias previas elaboradas por nuestro cuerpo profesional, entonces podría hacerse una actualización de entrevista, con los nuevos datos recabados.

Para paliar la falta de entrevistas en territorio, la riqueza y certeza al dato que las mismas aportan, **se puede incorporar un apartado teórico de las características del barrio, ciudad, zona**, de inscripción de los sujetos o grupos involucrados. Ello no solo hace referencia a las características geográficas, sino a aquellas de interés sociocultural más amplio. Esto sumará al dictamen, y es posible en virtud del amplio conocimiento que los trabajadores sociales tienen de los territorios en que trabajan. También debería ser informado como un aporte excepcional, y siempre que sea posible, ya que es indudable que el amplio territorio de la provincia de Buenos Aires y sus particularidades regionales (grandes distancias en algunos de los depts. Judiciales, nuevos asentamientos barriales en otros, etc.), así como las modificaciones en lo cotidiano, introducen cambios permanentemente en el entramado social.

Es dable aclarar que, estas **intervenciones parciales** (de Asesoramiento sin entrevistas, y de Entrevistas sin trabajo territorial) y lo producido a través de ellas, no configurará un dictamen pericial, pero podrá analizar teóricamente la condición social y familiar de las personas, y elaborar un asesoramiento, pensando posibles decisiones a tomar por los operadores judiciales.

Finalmente, avanzada la vacunación, la restitución a la actividad presencial permitió combinar todas las modalidades de intervención, nuevas e históricas, sin poner en riesgo la salud colectiva y atendiendo la necesidad de respuesta de la justicia a la población del territorio bonaerense.

Cabe decir que la propuesta fue acogida sin inconvenientes por los funcionarios judiciales, quienes no cuestionaron las directivas en general impartidas para el área de trabajo social respetando *la autonomía profesional*. Fue recibida y apropiada por parte de los profesionales que sintieron con la propuesta, la posibilidad de seguir desempeñando su tarea responsablemente y sin riesgos. Finalmente, fue no considerada por otro grupo de trabajadores sociales que incorporó a la virtualidad como nueva modalidad de abordaje. Es aún incipiente el tiempo trascurrido para evaluar las implicancias y repercusiones de esas decisiones.

Estos tiempos nos han mostrado la necesidad de consolidar un espacio de saber socialmente producido al interior de los cuerpos profesionales en función pericial. Tarea que históricamente se ha llevado adelante desde la soledad de la firma personal.

La respuesta conjunta y coherente de los equipos de trabajo hacia los pedidos de los operadores de justicia; respetuosa de los derechos humanos y de la salud colectiva; el desempeño profesional autónomo, con basamento sólido ética, técnica y teóricamente, han sido la mejor apuesta en épocas de incertidumbre.

## **BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA**

- Azcacibar, M. (2018), Intervención profesional: construcción de informes sociales en la justicia, en Maria Silvina Cavallieri, Silvia Pérez Torrecilla y Silvina Pantanali (coordinadoras). *Procesos de Intervención en Trabajo Social. Aportes a la formación y ejercicio profesional desde una perspectiva crítica*, Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.
- Blatt, R. (2018) Historia reciente de la verdad, Turner Publicaciones, España.
- Bugart, C., Macias, C., Cimarosti, M. y Mallardi, M. (2020) Particularidades y tensiones en la intervención profesional en el marco de la Pandemia Covid-19. (Colección digital, documentos para el ejercicio profesional del Trabajo Social) Colegio de Asistentes y/o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Colegio de Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires, Ley de ejercicio profesional y Código de ética.
- Documentos de trabajo, (2020), Dirección General de Asesorías Periciales SCJP-BA, Asesoría Técnica profesional de Trabajo Social, publicación interna DGAP-SCJP-BA, [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)
- Escalada, M., Fernández Soto, S. y Fuentes, M. (2001), Acción, estructura y sentido en la investigación diagnóstica, en *El Diagnóstico Social*, Espacio Editorial.
- Mallardi, M. y Oliva, A., (2011), Aportes táctico-operativos a los procesos de intervención profesional del trabajo social, REUN y Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.